Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13 del 10 de

septiembre del 2025.

"ADQUIRIR EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES COMO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO AFRO SABANETICA, CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE SGP ASIGNADOS EN LOS RUBROS DE FORMACIÓN INTEGRAL"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 11 de 2025 cuyo objeto es: ADQUIRIR EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES COMO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO AFRO SABANETICA, CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE SGP ASIGNADOS EN LOS RUBROS DE FORMACIÓN INTEGRAL

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

JAIRO RODRIGUEZ MARTINEZ

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 11 de 2025 a ***JAIRO RODRIGUEZ MARTINEZ*** *con NIT 15.667.322 - 4, cuyo objeto es el:*

ADQUIRIR EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES COMO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO AFRO SABANETICA,

CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE SGP ASIGNADOS EN LOS RUBROS DE FORMACIÓN INTEGRAL

VALOR 24.357.000 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

***ARTICULO SEGUNDO**:*

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No 13 con fecha 05 de septiembre del 2025

***ARTICULO TERCERO**:*

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

WILLIAN ARRIETA CANCHILA
Rector y ordenador del gasto